

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18501-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
LIMA – LIMA - LIMA

SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y
CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL
RÍO REQUE, SECTOR BOCATOMA MONSEFÚ – REQUE
AGUAS ABAJO, DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

HITO DE CONTROL N° 1: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL
SERVICIO CONFORME A LOS TDR Y A LA FTD APROBADA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE AGOSTO AL 13 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CHICLAYO, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18501-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO REQUE, SECTOR BOCATOMA MONSEFÚ – REQUE AGUAS ABAJO, DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

HITO DE CONTROL N° 1: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS TDR Y A LA FTD APROBADA”

ÍNDICE

	N° Pag
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. DEMORA DE LA ENTIDAD, EN LA EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE DE LA FTD, GENERÓ EL RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO REQUE EN EL SECTOR BOCATOMA MONSEFÚ - REQUE, AFECTANDO LA INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD DE CULMINACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TDR, SITUACIÓN QUE OCASIONA EL RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.	
2. ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.03.02 “CONFORMACIÓN DE DIQUE C/ MATERIAL PROPIO”, APROBADA POR LA ENTIDAD EN LA FICHA TECNICA DEFINITIVA AL 20%, PERMITIRÍA A CONTRATISTA CONSTRUIR DIQUES DE DIMENSIONES DISTINTAS A LAS DETERMINADAS EN SU DISEÑO HIDRAULICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO DE DESBORDES DEL RÍO, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIÓN	17
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18501-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO REQUE, SECTOR BOCATOMA MONSEFÚ – REQUE AGUAS ABAJO, DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

HITO DE CONTROL N° 1: “AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS TDR Y A LA FTD APROBADA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante oficio n.° 000285-2023-CG/VCST de 1 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 02-L430-2023-137, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el “Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú - Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque” a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en el marco del Decreto de Urgencia n.° 015-2023, se realiza conforme a los Términos de Referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables, con el fin de alertar oportunamente al Titular de la Entidad de aquellas situaciones adversas que se presenten.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el avance de la ejecución del “Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú - Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, se realiza de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, Ficha Técnica Definitiva aprobada, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al “Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú - Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, el cual se encuentra a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC, en adelante “la Entidad”, e incluye el detalle de la evaluación del “Hito de control n.° 1: “Avance de la ejecución del servicio conforme a los TDR y a la FTD aprobada”, y que ha sido ejecutado del 14 de agosto al 13 de setiembre de 2023, en el distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó distritos de los departamentos de Áncash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un período de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo período mediante Decreto Supremo n.º 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

b) Decreto de Urgencia n.º 016-2023

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia n.º 016-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Entidad a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño¹, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Asimismo, el Decreto de Urgencia n.º 016-2023 señala entre sus considerandos, que de acuerdo al Comunicado de fecha 8 de junio de 2023, de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA), sobre “Estado del Sistema de Alerta ENSO: Aviso de El Niño”, se señala que las condiciones de El Niño están presentes y se espera que se fortalezcan gradualmente en el invierno del hemisferio norte de 2023-2024.

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autoriza a la Entidad, a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas.

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – Unidad ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC por la suma de S/ 225 675 271, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

¹ Por el Decreto Supremo n.º 072-2023-PCM.

c) Actividades de Limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportado por el río en la temporada de lluvias.

Para el año 2023, se ha dispuesto que la Entidad implemente medidas de carácter urgente ante el peligro inminente de ocurrencia del fenómeno del niño en el período 2023/2024, desde Tumbes a Ica.

Se ha considerado para tal fin ejecutar actividades de limpieza, descolmatación, conformación de diques y habilitación de cajas hidráulicas en ríos y quebradas, mediante la contratación de servicios a cargo de proveedores (ejecución y supervisión) por un monto de S/ 225 675 271.

Cuadro n.º 1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Limpieza y descolmatación de ríos y quebradas	219 828 909
Gastos Operativos	5 846 362
Total S/	225 675 271

Fuente: Anexo I, del Decreto de Urgencia n.º 016-2023 de 16 de junio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control.

La Entidad ha identificado 101 puntos críticos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

En el departamento de Lambayeque, la Entidad ha identificado 06 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 2 499 034 para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 06 intervenciones, agrupadas en 4 paquetes.

d) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación contratado materia del servicio de control concurrente

La Entidad ha identificado en el departamento de Lambayeque, 6 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 2 499 034² para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 4 paquetes, para lo cual, se elaboraron fichas técnicas referenciales con el fin de elaborar y presupuestar en los lugares identificados como “zonas críticas”, las actividades a desarrollarse para la limpieza y descolmatación en los cauces de ríos o quebradas en el departamento de Lambayeque.

Dos de los 6 puntos críticos comprendidos en el departamento de Lambayeque, corresponde al río Reque, en el sector Bocatoma Monsefú - Reque, distritos de Monsefú y Reque, en donde se ha considerado la ejecución del “Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú – Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”, adjudicado según las siguientes características:

² Anexo “A” del Decreto de Urgencia n.º 016-2023, publicado el 16 de junio de 2023

Cuadro n.º 2
Ficha Técnica del Servicio Contratado

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO					
Entidad:		AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -ARCC			
Servicio:		LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DEL RÍO REQUE, SECTOR BOCATOMA MONSEFÚ - REQUE AGUAS ABAJO, DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		Sector Bocatoma Monsefú – Reque, aguas abajo			
Fuente de Financiamiento:		Recursos ordinarios			
Proceso de Selección:		Contratación Directa	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #e0f2f1;">Sistema de contratación</td> <td>Precios unitarios</td> </tr> </table>	Sistema de contratación	Precios unitarios
Sistema de contratación	Precios unitarios				
Términos de Referencia del servicio	Responsable de elaboración y aprobación	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -ARCC			
	Área usuaria	Dirección de Soluciones Integrales – DSI.			
	Valor referencial con IGV	S/ 559 728,00 (Valor referencial consignado en el Decreto de Urgencia n.º 016-2023 de 16 de junio de 2023.)			
	Fecha de elaboración	No registra			
	Equipamiento mínimo	1 excavadora sobre orugas, 1 tractor sobre orugas, 1 cargador sobre llantas, 1 camioneta pick up 4x4, 1 estación total, 1 nivel de ingeniero, 1 equipo de drones con GPS diferencial y 2 equipos de iluminación para trabajos nocturnos.			
	Plazo de ejecución del servicio	30 días calendario (computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de actividades)			
Adjudicación del servicio (según lo ofertado por la contratista)	Contratista:	Consortio V&V CIX (conformado por las empresas VASBER EIRL y Constructora CJVASBER EIRL)			
	Valor adjudicado con IGV(S.):	S/ 546 328,96 (Según oferta de la contratista)	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #e0f2f1;">Plazo Ejecución servicio (d.c):</td> <td>30 días calendario</td> </tr> </table>	Plazo Ejecución servicio (d.c):	30 días calendario
	Plazo Ejecución servicio (d.c):	30 días calendario			
	Representante común	Luis Benjamín Vásquez Berríos			
	Jefe de Proyecto	Mario Coro Jaramillo			
	Jefe de Topografía	Américo Girón More (para elaboración de FTD y ejecución de actividades)			
	Topógrafo 1	José Ramiro Chapoñán Rodríguez (para elaboración de FTD y ejecución de actividades)			
	Topógrafo 2	Pedro Miguel Tesén Calderón (para elaboración de FTD y ejecución de actividades)			
	Dirección Técnica	Luis Roberto Sirlopú Saavedra			
	Asistente Técnico	Pabel Eduardo Torre Vilcahuaman			
	Administradora de contrato	Marcela de Lourdes Varias Ramos			
	Especialista en Seguridad	Wilfredo Paul Zapata Purizaga			
	Jefe de mantenimiento de maquinaria pesada	Hilario Conde Ramírez			
	Especialista en BIM	César Augusto Rumiche Chávez			
Piloto Dron	Edgar Llontop Díaz				

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO				
Supervisión del servicio a cargo de la ARCC	Coordinador Regional Lambayeque	José del Carmen Panta Paz		
	Supervisora	Jessica Roxana Arévalo Sandoval		
Ejecución del servicio (*)	Fecha de inicio de ejecución del servicio	14/08/2023	Fecha fin de ejecución del servicio	12/09/2023
	Fecha de aprobación	Aprobada al 20% de FTD		
Ficha Técnica Definitiva	Monto Ficha Técnica Final con IGV(S/.):	No definido		

Fuente: Propuesta técnico - económica de postor entregada a Comisión de Control con carta n.° 004-2023-ARCC/DSI/GRL-JCPP de 23 de agosto de 2023

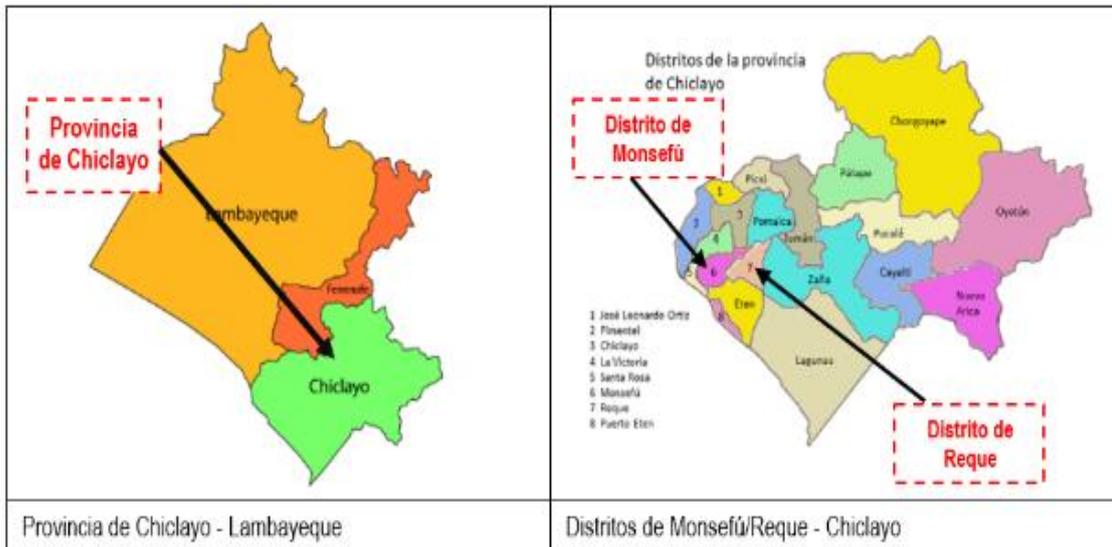
Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Según carta n.° 08-2023-CONSORCIO V&V-CIX-PAQ 22 de 20 de agosto de 2023.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizó el servicio contratado, es el siguiente:

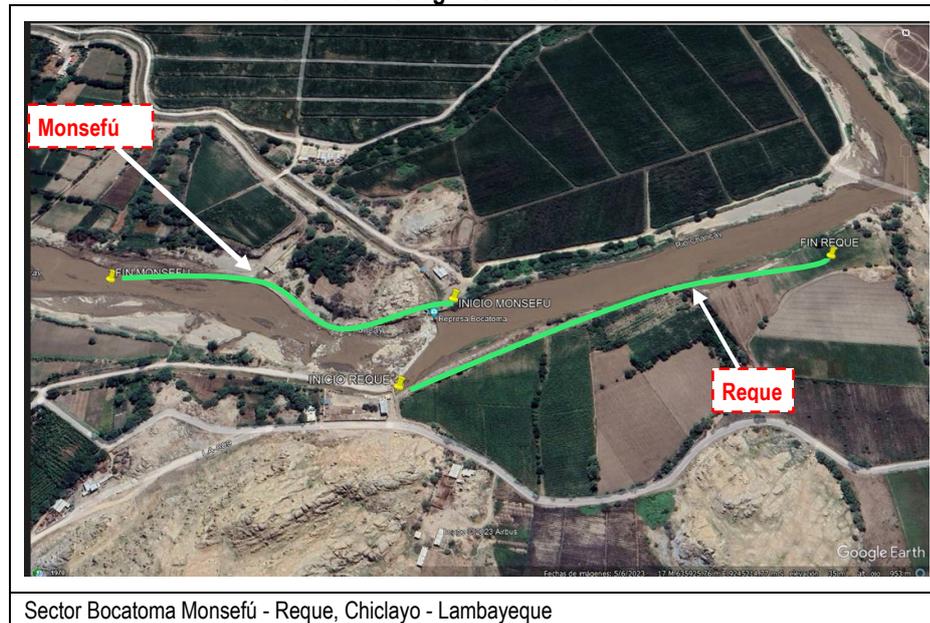
Departamento	: Lambayeque	Distritos	: Monsefú y Reque
Provincia	: Chiclayo	Sector	: Bocatoma Monsefú - Reque

Imagen n.° 1
Ubicación Política del servicio



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del Servicio



Sector Bocatoma Monsefú - Reque, Chiclayo - Lambayeque
Elaborado por: Comisión de Control.

Situación actual del servicio adjudicado

Respecto al estado del servicio, es de indicar que dio inicio el 14 de agosto de 2023, contemplando la ejecución de trabajos de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio en ambos márgenes del río Reque, en una extensión de 1200 metros, teniendo un plazo de ejecución de 30 días calendario, siendo su fecha de finalización el 12 de setiembre de 2023. Sobre el particular, según se verificó en la inspección de campo de 8 de setiembre de 2023, realizado por la Comisión de Control y representantes de la Entidad, las actividades de campo aún no dan inicio, debido a la demora en la notificación de la aprobación del primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20%, según lo manifestado por los representantes de la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado por la Comisión de Control a la información proporcionada por la Entidad, referente a la ejecución del servicio adjudicado, se han identificado dos (2) situaciones adversas, que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

- 1. DEMORA DE LA ENTIDAD, EN LA EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE DE LA FTD, GENERÓ EL RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO REQUE EN EL SECTOR BOCATOMA MONSEFÚ - REQUE, AFECTANDO LA INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD DE CULMINACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TDR, SITUACIÓN QUE OCASIONA LA DEMORA EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

La Entidad elaboró los Términos de Referencia - Paquete 22 (en adelante "TDR"), para la contratación del "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector Bocatoma Monsefú-Reque aguas abajo, distrito Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, correspondiente a los puntos críticos n.º 6 y n.º 7, del anexo "A" del decreto de urgencia n.º 016-2023" (en adelante el "Servicio"), con la

finalidad pública de “Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño”.

Los TDR consideraron en su numeral 7.7.2 “Plazo”, que “Los servicios se prestarán en el plazo total de Treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de actividades, (...)”; los cuales a su vez precisan que:

“(…)”

- Con la finalidad de iniciar las actividades de manera inmediata, el Contratista en un plazo no mayor a 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) equivalente a un mínimo del 20% de las actividades a realizar, en base al cual y luego de su aprobación correspondiente, el contratista deberá iniciar la ejecución de las actividades.
- El Contratista en un plazo no mayor a 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará un entregable final de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), que contiene el 100% de la actividad a realizar (Incluye la ficha técnica definitiva que fuera presentada y aprobada como primer entregable).
- Una vez aprobada la FTD del primer entregable por la supervisión y la Dirección de Soluciones Integrales (hasta 5 días), al día siguiente, el Contratista inicia la ejecución de las actividades.”

En razón a ello, la Entidad mediante carta n.º 00371-2023-ARCC/CG/OA de 12 de agosto de 2023³, seleccionó al consorcio V&V - CIX⁴, para la ejecución del Servicio, determinando que la ejecución contractual debe iniciar el 14 de agosto de 2023.

Mas adelante, la contratista con carta n.º 08-2023-CONSORCIO V&V-CIX-PAQ 22 de 20 de agosto de 2023 (recibida el 21 de agosto de 2023)⁵, presenta al Inspector de la actividad⁶ el primer entregable de la Ficha Técnica Definitiva al 20% (en adelante, “primer entregable FTD”); quien luego de efectuar su revisión, manifestó en su Informe n.º 0004-2023-ARCC/DE/DSI/INSPECTOR-RSBC de 22 de agosto de 2023, que dicho primer entregable FTD, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia del Servicio, situación que comunica al Coordinador Regional de Lambayeque; quien a su vez, en la misma fecha (22 de agosto de 2023), recomienda al Coordinador General Actividades la aprobación de dicho entregable.

Al respecto, con Informe n.º 0285-2023-RDMJ de 26 de agosto de 2023, el Coordinador General Actividades, recomienda a la Dirección de Soluciones Integrales, la aprobación del primer entregable FTD; lo cual es efectuado, el 10 de setiembre de 2023, con carta n.º 02378-2023-ARCC/DE/DSI, notificada vía correo electrónico a la contratista, en similar fecha.

No obstante, de la revisión efectuada por la comisión de control a la información proporcionada por la Entidad⁷, se verificó que, la fecha de aprobación del primer entregable FTD (10 de setiembre de 2023), se realizó veinte (20) días después de presentada por la contratista (21 de agosto de 2023), fecha que supera los plazos consignados en el TDR, lo cual se aprecia a continuación:

³ Con carta n.º 00374-2023-ARCC/GG/OA de 14 de agosto de 2023, la Entidad rectifica el error material en la denominación del servicio señalado en la carta n.º 00371-2023-ARCC/GG/OA de 12 de agosto de 2023, ratificando los extremos expuestos en esta última.

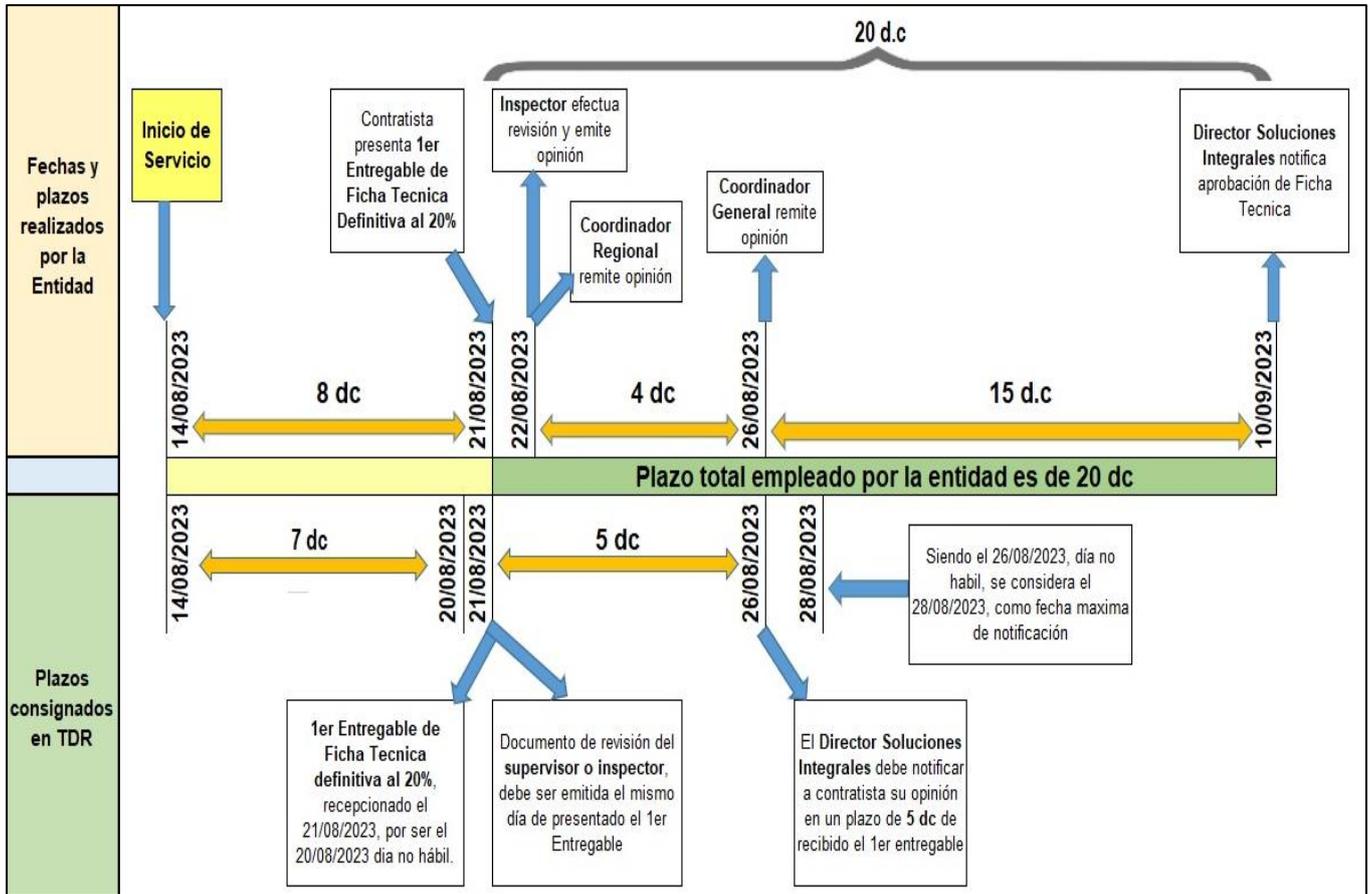
⁴ Conformado por las empresas VASBER EIRL y Constructora CJVASBER EIRL.

⁵ Documento recibido el lunes 21 de agosto de 2023, considerando que el 20 de agosto de 2023, es día no hábil.

⁶ Designado con Memorando n.º 5128-2023-RCC/DE/DSI de 14 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Soluciones Integrales del ARCC.

⁷ Mediante carta n.º 004-2023-ARCC/DSI/GRL-JCPP de 23 de agosto de 2023.

Imagen n.º 3
Línea de Tiempo de trámite de aprobación de 1er entregable de
Ficha Técnica Definitiva al 20%



Sobre el particular, considerando lo establecido en el inciso A del numeral 7.2 “Descripción Específica del Servicio” y en el inciso E del Anexo C “Consideraciones complementarias - Procedimiento Elaboración y aprobación de Fichas Técnicas” de los TDR, el supervisor o inspector del servicio, debía elevar su informe de opinión al Coordinador Regional, en la misma fecha de recibido el primer entregable FTD (21 de agosto de 2023), debido a la premura de llevar a cabo las acciones del Decreto de Urgencia n.º 016-2023; no obstante, dicho profesional elevó su informe el 22 de agosto de 2023; es decir, un (1) día después del plazo establecido.

Asimismo, respecto a la notificación de la aprobación del primer entregable FTD, el inciso A del numeral 7.2 “Descripción Específica del Servicio” de los TDR, señala que “(...) El Director de Soluciones Integrales, a través de una carta, comunica al contratista la aprobación de la FTD (primer entregable y entregable final), en un plazo máximo de cinco (5) días de recibido el entregable (...)”; sin embargo, la Entidad representada por el Director de Soluciones Integrales, comunicó la aprobación del primer entregable FTD (10 de setiembre de 2023), 20 días después de haberlo recibido (21 de agosto de 2023).

Siendo importante resaltar que, de los 20 días calendario que demoró la Entidad para la aprobación del primer entregable de la FTD, el Director de Soluciones Integrales empleó 15 días calendario, en emitir su pronunciamiento y notificarlo (10 de setiembre de 2023), plazo contabilizado desde la recepción del Informe n.º 0285-2023-RDMJ de 26 de agosto de 2023 emitido por el Coordinador General Actividades.

En tal sentido, habiendo establecido los TDR⁸ como requisito para el inicio de los trabajos en campo de la contratista, la aprobación del primer entregable de la FTD; la demora de la Entidad en su trámite y aprobación, ha generado el retraso en el inicio de dichos trabajos y por ende el cumplimiento de las metas y objetivos del servicio, situación que ha sido corroborada por la Comisión de Control, el 8 de setiembre de 2023, durante la visita de inspección⁹ desarrollada en conjunto con los representantes de la Entidad, en donde se constató que la contratista no ha iniciado la ejecución física del servicio.

Imágenes n.ºs 4 y 5



Fuente: Visita de inspección física de 8 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

La normativa aplicable se detalla a continuación:

➤ **Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).**

"(...)

Artículo 8. Objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

a) *La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres.*

(...)

h) *La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación*

(...)

➤ **Decreto de Urgencia n.º 016-2023, que dicta medidas para la ejecución de actividades ante el peligro inminente de la ocurrencia del fenómeno el niño de 16 de junio de 2023.**

"(...)

Artículo 1. Objetivo

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios intervenir de manera inmediata en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, mediante la ejecución de

⁸ El ítem B "Ejecución de las Actividades" del numeral 7.2. "Descripción Específica del servicio" de los TDR, señala que "(...) A partir del día siguiente de aprobado el FTD del primer entregable por la Dirección de Soluciones Integrales, se inicia la ejecución de la actividad."

⁹ Según consta en "Acta de visita de inspección n.º 01-2023-CG/GRLA-SCC-BOCATOMA MONSEFÚ/REQUE" de 8 de setiembre de 2023.

actividades de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

(...)

Artículo 3. Medidas en materia de contrataciones del Estado

Autorícese, durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Servicio de limpieza, descolmatación, conformación de dique con material propio o de préstamo y servicio de habilitación de caja hidráulica, en cauces de ríos y quebradas, conforme al Anexo A del presente Decreto de Urgencia;
- b) Servicio de supervisión de las actividades señaladas en el literal a) precedente.

La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

(...)"

- **Términos de referencia de la ejecución del Servicio - Paquete 22, para el "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú – Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"**

"(...)

3. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata actividades ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

(...)

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(...)

7.2. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

a. ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA (FTD)

(...)

El contratista en un plazo no mayor de 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la FTD equivalente a un mínimo del 20% del alcance contenido en la Ficha Técnica Referencial que forma parte de los presentes términos de referencia (ANEXO D); mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable).

La FTD (primer entregable y entregable final) es presentada al supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales para que este la eleve, en el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntado su informe técnico respectivo con su conformidad u observaciones, debidamente sustentadas.

En caso existan observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final), estas son remitidas por el Coordinador Regional al Contratista para su subsanación en un plazo de hasta 48 horas. El contratista remite la FTD (primer entregable y entregable final) siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos precedentes.

En caso las observaciones a la FTD (primer entregable y entregable final) no hayan sido subsanadas por el contratista, estas se consideran como no presentadas la FTD (primer

entregable o entregable final) incurriendo en las penalidades establecidas en los términos de referencia, sin perjuicio de que si en 72 horas no subsana la Entidad pueda resolver el contrato.

El Coordinador Regional emite un informe dirigido al Coordinador General, recomendando la aprobación de la ficha.

El Coordinador General en base a las opiniones técnicas recibidas emite su informe recomendando al Director de Soluciones Integrales la aprobación de la FTD (primer entregable y entregable final).

El Director de Soluciones Integrales, a través de una carta, comunica al contratista la aprobación de la FTD (primer entregable y entregable final), en un plazo máximo de cinco (5) días de recibido el entregable o la última subsanación de parte del contratista.

El plazo para el procedimiento de aprobación de la FTD se encuentra incluido dentro del plazo de ejecución del contrato. A partir del día siguiente de aprobado el primer entregable, inicia la ejecución de la actividad.

La Ficha Técnica Definitiva será entregada por el contratista a más tardar hasta el día calendario veintiuno (21) después de haber sido notificado el inicio del plazo contractual. El proceso de aprobación se realizará de la misma manera que lo señalado líneas arriba.

b. EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

A partir del día siguiente de aprobado el FTD del primer entregable por la Dirección de Soluciones Integrales, se inicia la ejecución de la actividad.

El contratista será responsable de las gestiones necesarias para la ejecución del servicio, para lo cual la entidad brindará el apoyo a las gestiones que la contratista realice con las instituciones competentes y con la población local. Se debe considerar que en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia y se podrá comunicar el inicio de la actividad y regularizar los trámites que correspondan.

(...)

7.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

(...)

7.7.2 Plazo

Los servicios se prestarán en el plazo total de Treinta (30) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y la ejecución de actividades, según el siguiente detalle:

a) El plazo para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva es de hasta veintiún (21) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual.

- Con la finalidad de iniciar las actividades de manera inmediata, el Contratista en un plazo no mayor a 7 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará una primera entrega de la Ficha Técnica Definitiva (FTD) equivalente a un mínimo del 20% de las actividades a realizar, en base al cual y luego de su aprobación correspondiente, el contratista deberá iniciar la ejecución de las actividades.
- El Contratista en un plazo no mayor a 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual, presentará un entregable final de la Ficha Técnica Definitiva (FTD), que contiene el 100% de la actividad a realizar (Incluye la ficha técnica definitiva que fuera presentada y aprobada como primer entregable)

- Una vez aprobada la FTD del primer entregable por la supervisión y la Dirección de Soluciones Integrales (hasta 5 días), al día siguiente, el Contratista inicia la ejecución de las actividades.

ANEXO C:

CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

PROCEDIMIENTO ELABORACION Y APROBACION DE FICHAS TECNICAS.

(...)

B. Para la elaboración de la Ficha Técnica Definitiva y a fin de concluir los trabajos en el plazo establecido, el Contratista debe presentar a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual y dentro de los primeros siete (7) días calendario la Ficha Técnica Definitiva del primer entregable, la misma que considera como mínimo el veinte por ciento (20%) de la ejecución del tramo contratado, con la finalidad de iniciar la Ejecución de la Actividad del tramo correspondiente; mientras que a los 21 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el inicio del plazo contractual se presentará el entregable final de la FTD conteniendo el 100% de la actividad a realizar (incluyendo el tramo del primer entregable).

(...)

E. La Ficha Técnica Definitiva del primer entregable es presentada al supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales y considerando; que han relajado un trabajo mancomunado en dicho periodo, debido a la urgencia de llevar a cabo las acciones del DU 016-2023 con la finalidad que este eleve su opinión en el mismo día, al Coordinador Regional, adjuntado su informe respectivo.

(...)

I. La Dirección de Soluciones Integrales, a través de una carta (físico o virtual), comunica la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva al contratista.

(...)"

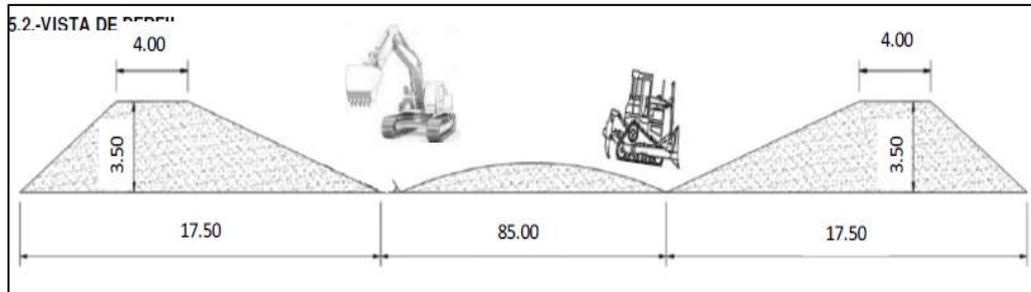
La situación expuesta, referida a la demora en la evaluación y notificación por parte de la Entidad respecto al primer entregable de la FTD, generó retraso en el inicio de los trabajos de limpieza y descolmatación del río Reque en el sector bocatoma Monsefú - Reque, afectando la inmediatez y oportunidad de culminación de las actividades de prevención ante la posible ocurrencia del fenómeno el niño.

2. ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.03.02 "CONFORMACIÓN DE DIQUE C/ MATERIAL PROPIO", APROBADA POR LA ENTIDAD EN LA FICHA TECNICA DEFINITIVA AL 20%, PERMITIRÍA A CONTRATISTA CONSTRUIR DIQUES DE DIMENSIONES DISTINTAS A LAS DETERMINADAS EN SU DISEÑO HIDRAULICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO DE DESBORDES DEL RÍO, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.

De la revisión de la información proporcionada por la Entidad¹⁰, se verificó que en el numeral 4.1 "Estructural" del anexo D de los TDR para la contratación del Servicio, se "(...) plantea realizar actividades de conformación y reforzamiento de diques en ambas márgenes en una de longitud de 1,200 ml, con material propio que se obtendrá de los trabajos de Limpieza y Descolmatación del Cauce del río, acarreado el material hacia ambas márgenes desde el eje del río, (...), para darle una sección geométrica uniforme y estable del dique con las dimensiones de 4.00 metros de ancho de la corona, 17.5 metros de base, 3.50 metros de alto y con un talud en cara seca de $z=1:2$ y en cara húmeda de $z=1:2$, como se establece en los metrados y gráfico de la presente ficha, con la finalidad que permita un flujo regular del agua en el cauce del río desde las primeras avenidas de tal modo que puede devenir en la formación de un cauce no erosivo y de escasa colmatación cuando disminuyan nuevamente las descargas y permita captar el recurso hídrico para la atención multisectorial.", contemplando en el numeral 5.2 la Vista de Perfil de la conformación proyectada de los diques.

¹⁰ Mediante carta n.° 004-2023-ARCC/DSI/GRL-JCPP de 23 de agosto de 2023 y descargada del portal web de la Entidad <https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/contrataciones/du-016-2023/>

Imagen n.º6
Vista de Perfil de Propuesta Técnica del Servicio

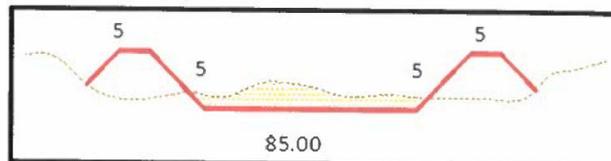


Posteriormente, la Entidad mediante carta n.º 00371-2023-ARCC/CG/OA de 12 de agosto de 2023¹¹, seleccionó al consorcio V&V - CIX¹² para la ejecución del Servicio, quien mediante carta n.º 08-2023-CONSORCIO V&V-CIX-PAQ 22 de 20 de agosto de 2023 (recibida el 21 de agosto de 2023) presentó su primer entregable FTD, en cuyos capítulos se describe el diseño de los diques y su forma de ejecución, como se muestra a continuación:

- En el numeral 1.9 de la “Memoria descriptiva”, se señalan las dimensiones calculadas para los diques:

“(…) De acuerdo al cálculo hidráulico y estructural se ha diseñado un dique con las siguientes características:

- Ancho de Descolmatación en el cauce: 85.00m
- Ancho de Dique: 5.00m
- Ancho de corona de dique: 5.00m



(…)

Así mismo, se ha estimado conformar diques con material propio en ambas márgenes con una sección de 5.0 m. de alto con un ancho de corona de 5 m. y un talud de 1:2 para la cara húmeda y de 1:3 para la cara seca de los diques en ambas márgenes.”

- En el numeral 5. “Informe Hidráulico y Estructural” se desarrolla el cálculo hidráulico y estructural de los diques, en donde se consigna como caudal de diseño, 1000 m³/seg (Q.diseño), determinando una altura de dique de 5m y ancho de corona de dique de 5m.

Sin embargo, a pesar de lo determinado en el cálculo hidráulico y estructural antes descrito, en la Especificación Técnica de la partida 01.03.02 “Conformación del Dique c/mquinaria con material propio”, consignada en el primer entregable FTD, se señala que, “(…) las dimensiones planteadas son referenciales y dependerá del material disponible para su conformación, teniendo un rango pudiendo en algunos casos incrementar la sección o disminuirse”.

La situación expuesta, respecto a las condiciones señaladas en la especificación técnica de la partida 01.03.02, podrían generar que algunos de los sectores donde se ha proyectado la ejecución del servicio, no cuenten con diques de protección con la altura requerida según cálculo hidráulico; aspecto que no fue observado por la Entidad, en los documentos emitidos para el

¹¹ Con carta n.º 00374-2023-ARCC/GG/OA de 14 de agosto de 2023, la Entidad rectifica el error material en la denominación del servicio señalado en la carta n.º 00371-2023-ARCC/GG/OA de 12 de agosto de 2023, ratificando los extremos expuestos en esta última.

¹² Conformado por las empresas VASBER EIRL y Constructora CJVASBER EIRL.

trámite del primer entregable FTD, el mismo que fue aprobado con carta n.º 02378-2023-ARCC/DE/DSI de 10 de setiembre de 2023.

La normativa aplicable se detalla a continuación:

- **Términos de referencia de la ejecución del Servicio - Paquete 22, para el “Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú – Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”**

“(…)

B. EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

A partir del día siguiente de aprobado el FTD del primer entregable por la Dirección de Soluciones Integrales, se inicia la ejecución de la actividad.

El contratista será responsable de las gestiones necesarias para la ejecución del servicio, para lo cual la entidad brindará el apoyo a las gestiones que la contratista realice con las instituciones competentes y con la población local. Se debe considerar que en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia y se podrá comunicar el inicio de la actividad y regularizar los trámites que correspondan.

ANEXO C: CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

CONFORMACIÓN DE DIQUE C/MAQUINARIA C/ MATERIAL PROPIO

La conformación de dique con material propio de la descolmatación del río debe cumplir con la granulometría y calidad recomendada en la FTD.

- **Primer Entregable de Ficha Técnica Definitiva (FTD) al 20%, presentada por la Contratista con carta n.º 08-2023-CONSORCIO V&V - CIX - PAQ 22 de 20 de agosto de 2023.**

“(…)

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

“(…)

1.9 Descripción de la Ficha Técnica Definitiva (Primer entregable)

“(…) De acuerdo al cálculo hidráulico y estructural se ha diseñado un dique con las siguientes características:

- *Ancho de Descolmatación en el cauce: 85.00m*
- *Ancho de Dique: 5.00m*
- *Ancho de corona de dique: 5.00m*

“(…)

Así mismo, se ha estimado conformar diques con material propio en ambas márgenes con una sección de 5.0 m. de alto con un ancho de corona de 5 m. y un talud de 1:2 para la cara húmeda y de 1:3 para la cara seca de los diques en ambas márgenes.”

“(…)

5. INFORME HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL

I. INTRODUCCION

La finalidad consiste en dar justificación al planteamiento de descolmatación del cauce y conformación de diques en ambas márgenes del río Reque aguas debajo de la Bocatoma Monsefú – Reque en un tramo de Longitud de 1.2 km.

En esta memoria de cálculo se presentan los procedimientos que se utilizaron en el diseño Hidráulico y Estructural.

II. BASES TEORICAS EMPLEADAS

(...)

Ancho Estable

El ancho estable de un cauce se refiere a la permanencia uniforme de su sección geométrica y pendiente que guarda relación con el equilibrio geomorfológico que un río ha alcanzado (Maza & García, 2018). Se presentan los siguientes métodos para el cálculo del ancho mínimo estable.

(...)

III. CALCULO Y PREDIMENCIONAMIENTO DE LOS DIQUES

Se calculó y diseñó los diques propuestos de acuerdo a la normativa vigente en consideración al cumplimiento o finalidad propuesta.

La situación expuesta, genera el riesgo de que la contratista construya diques en los márgenes del río con dimensiones distintas a las determinadas en su diseño hidráulico, poniendo en riesgo de desbordes del río e incumplimiento de la finalidad y objetivos del servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control “Avance de la ejecución del servicio conforme los TDR y a la FTD aprobada”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al “Avance de la ejecución del servicio conforme los TDR y a la FTD aprobada”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que podrían afectar, el resultado o el logro de los objetivos del **“Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú – Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”**, las mismas que han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del control concurrente al “Avance de la ejecución del servicio conforme los TDR y a la FTD aprobada”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del **“Servicio de limpieza, descolmatación**

y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocatoma Monsefú – Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 15 de setiembre de 2023

Edgar Alfonso Díaz Albujar
Supervisor
Comisión de Control

Víctor Fernando Escobedo Cruzado
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Tomas Tello Benzaquen
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de
Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **DEMORA DE LA ENTIDAD, EN LA EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE DE LA FTD, GENERÓ EL RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO REQUE EN EL SECTOR BOCATOMA MONSEFÚ - REQUE, AFECTANDO LA INMEDIATEZ Y OPORTUNIDAD DE CULMINACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TDR, SITUACIÓN QUE OCASIONA EL RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

Nº	Documento
1	Carta n.º 02378-2023-ARCC/DE/DSI de 10 de setiembre de 2023
2	Informe n.º 0285-2023-RDMJ de 26 de agosto de 2023
3	Informe Técnico n.º 07-2023-ARCC/DE/DSI/INSPECTOR-RSBC de 4 de setiembre de 2023
4	Carta n.º 08-2023-CONSORCIO V&V-CIX-PAQ 22 recibida el 21 de agosto de 2023
5	Acta de visita de inspección n.º 01-2023-CG/GRLA-SCC-BOCATOMA MONSEFÚ/REQUE de 8 de setiembre de 2023
6	Términos de referencia de la ejecución del Servicio - Paquete 22

2. **ESPECIFICACION TÉCNICA DE LA PARTIDA 01.03.02 “CONFORMACIÓN DE DIQUE C/ MATERIAL PROPIO”, APROBADA POR LA ENTIDAD EN LA FICHA TECNICA DEFINITIVA AL 20%, PERMITIRÍA A CONTRATISTA CONSTRUIR DIQUES DE DIMENSIONES DISTINTAS A LAS DETERMINADAS EN SU DISEÑO HIDRAULICO, LO QUE PODRÍA OCASIONAR EL RIESGO DE DESBORDES DEL RÍO, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

Nº	Documento
1	Carta n.º 08-2023-CONSORCIO V&V-CIX-PAQ 22, recibida el 21 de agosto de 2023
2	Carta n.º 02378-2023-ARCC/DE/DSI de 10 de setiembre de 2023
3	Carta n.º 074-2023-ARCC/DSI/CRL-JCPP de 13 de setiembre de 2023 adjunta Acta de entrega de documentos: comunicaciones cursadas entre V&V – CIX y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

APÉNDICE n.º 2
ACTA DE VISITA DE INSPECCION 1



ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N.º 01-2023-CG/GRLA-SCC – BOCATOMA MONSEFÚ/REQUE

Siendo las ..10..... horas con ..45..... minutos de 8 de setiembre de 2023, auditores del Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI" del Gobierno Regional de Lambayeque de la Contraloría General de la República, en conjunto con representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Contratista, se apersonaron al lugar donde se vienen ejecutando los trabajos del "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocATOMA Monsefú – Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con la finalidad de verificar su estado situacional de la actividad en mención, el detalle de los profesionales que participan en la visita de inspección es el siguiente:

Por parte de la **Contraloría General de la República:**

Nombres y Apellidos	Cargo
Hernandez Bruno Neiza James	Auditor
Bosa Emanuel Vezquez Torillo	Auditor

Por parte de la **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios:**

Nombres y Apellidos	Cargo
Benicia Roxana Arvalo Sandoval	Supervisor de Obra
Jose del Carmen Pantoja Paz	COORDINADOR REGIONAL LAMBAYEQUE
Regan Smith Bravo Cardozo	PROFESIONAL DE SEG. Y MONITOREO OSI-ARCC

Por parte del **Contratista:**

Nombres y Apellidos	Cargo

Explicado los motivos de la presencia y contando con la autorización de acceso y la colaboración de los asistentes, se da por iniciada la labor, procediéndose a recorrer las zonas donde se proyectó la ejecución de la actividad "Servicio de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector bocATOMA Monsefú – Reque aguas abajo, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", se verificó lo siguiente:

SOBRE LOS TRABAJOS EJECUTADOS:

De la visita de campo se evidencia que los trabajos de las Actividades del servicio aún no han iniciado, todo vez que la ficha técnica de permisos (1er Entregable) no ha sido notificado la aprobación al Contratista, conforme al indicado por los representantes de la Entidad (ARCC).

Se hizo el recorrido por el Margen Izquierdo del río Reque para la verificación de los BM, encontrándose 04 BM monumentados, los cuales son:

01

 **LA CONTRALORÍA**
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

• GPS-01 → Conforme a Ficha técnica Definitiva

• BM-01 → Conforme a Ficha técnica Definitiva

• BM-02 → Conforme a Ficha técnica Definitiva

• BM-03 → Conforme a Ficha técnica Definitiva.

Se evidencia el cambio del Inspector de Campo, Ingeniero Roger Smith Bravo Cordova por la Supervisora Ingeniera Jessica Arevalo Sandoval, cuyo cambio se hizo efectivo el 08 de setiembre de 2023.

Además a ello con Carta N° 014-203-CONSORCIO VdV-CIX-PAO-22 de 01 de Setiembre del 2023, fue presentado por parte del contratista la Ficha técnica Definitiva (Entregable final), lo cual se encuentra observada con Informe técnico N° 07-2023-ARCC/DE/DSI/Inspector-RSBC.

- Además se nos hizo entrega de la presente documentación:

• Informe técnico N° 07-2023-ARCC/DE/DSI/Inspector-RSBC

• CARTA N° 14-2023-CONSORCIO VdV-CIX-PAO 22.



Siendo las ...13... horas con ...30... minutos de 08 de setiembre de 2023, se da por concluida la labor, firmando los presentes en señal de conformidad con el desarrollo y voluntad propia los señores presentes.

Por la Contraloría General de la República:

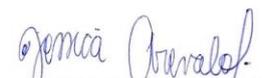


VASQUEZ TARRILLO CESAR EMANUEL
AUDITOR

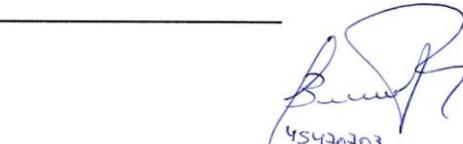


HERNANDEZ BUENO NELSON JAMES
AUDITOR

Por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios:



JESSICA AREVALO SANDOVAL
SUPERVISORA DE OBRA
Por parte del Contratista:


45470203
Prof. Seg. y
monitoreo DSI-ARCC

JOSE DEL CARMEN PANZA PAZ
COORDINADOR REGIONAL LAMBAYEQUE

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control a cargo del Sistema Nacional de Control

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000332-2023-CG/VCST

Señor
Raphael Anaya Caldas
Director Ejecutivo (e)
Autoridad Para la Reconstrucción Con Cambios
Jr De La Unión 264 Piso 7 Edificio Palacio Cercado De Lima
Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 18501-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000285-2023-CG/VCST de 1 de setiembre de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 01 - "Avance de la ejecución del servicio conforme a los TDR y a la FTD aprobada" del control simultáneo en curso al servicio de "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del río Reque, sector Bocatoma Monsefú-Reque, distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 18501-2023-CG/GRLA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

(LRS/rnl)

Nro. Emisión: 05224 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GOPGTWR**



Firmado digitalmente por
CHUMAN ESQUIVEL Santos FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 18:14:00 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-09-2023 17:03:47 -05:00





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000332-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAPHAEL ANAYA CALDAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 18501-2023-CG/GRLA-SCC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602114091**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000100-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000332-2023-VCST
3. Informe de Hito BOCATOMA MONSEFU REQUE

NOTIFICADOR : EDGAR ALFONSO DIAZ ALBUJAR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000100-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000332-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : RAPHAEL ANAYA CALDAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20602114091

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 18501-2023-CG/GRLA-SCC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000332-2023-VCST
2. Informe de Hito BOCATOMA MONSEFU REQUE

